

## ANEXO 1. OBSERVACIONES DE LA EVALUACIÓN INVITACIÓN ABIERTA N. 006-2018

### OBSERVACIÓN VIVA CONSOLIDADORA TURISTICA S.A.S.

De acuerdo con los tiempos de la Adenda No 2 de la *invitación abierta 006-2018*, una vez revisada las evaluaciones publicadas en la página web de la Previsora y con base en la evaluación técnica publicada el día de hoy, el cual a la letra señala lo siguiente: la Evaluación Técnica en el numeral 3.3.1 Experiencia del Proponente, dice “*NO cumple (de las tres certificaciones, en la de la parroquia Jesús Amor Misericordioso no se evidencia que exista un contrato)*” Folios 32 al 36.

Entiéndase que todo documento o acuerdo de voluntades para generar obligaciones entre las partes se constituye como contrato, nos permitimos adjuntar el convenio de prestación de servicio que acompaña a la certificación de la Parroquia Jesús Amor Misericordioso, dando así cumplimiento al requerimiento en el pliego de condiciones, por consiguiente el documento que adjuntamos da alcance para cumplir con lo requerido por la entidad en el plazo establecido para presentar observaciones a la evaluación.

Agradecemos su atención y quedamos atentos a sus comentarios.

### RESPUESTA:

La Previsora S.A. Compañía de Seguros respecto a su observación le informa que:

1. Según lo establecido en el pliego de condiciones de la Invitación Abierta 006-2018 y en la Adenda No. 2, el término de evaluación y recibo de documentos de aclaraciones solicitadas establecía como fecha límite el día **10 de abril de 2018**. Mediante correo electrónico del día 10 de abril de 2018 enviado por Milena Acosta a las 9:23 AM, se le solicitó adjuntar el contrato de la certificación aportada de la Parroquia Jesús Amor Misericordioso, toda vez que en el pliego de condiciones se establecía como obligación en el numeral 3.3.1: “*...Junto con la certificación se debe aportar copia del respectivo contrato; cada contrato certificado debe corresponder a un valor igual o superior al 100% del valor de la propuesta presentada para este proceso...*”

A lo solicitado mediante correo electrónico enviado a las 11:54 AM por Viva Consolidadora Turística S.A.S., entregó la siguiente respuesta:

*“Con Relación al contrato de la tercera Certificación ACLARAMOS QUE: Se adjuntó la tercera certificación de la Parroquia del Santuario de Jesús Amor Misericordioso, **del cual no se tiene un contrato**, debido a que este tipo de operaciones a nivel Internacional indicadas como PEREGRINACIONES en nuestro portafolio, cumplen con todos los requisitos exigidos en la presente invitación y los pagos de los servicios se realizan de forma individual por cada peregrino asistente a la convocatoria, de la cual asistieron 135 personas a este evento Religioso avalada por el Santuario. Se realiza una negociación de tipo verbal con el responsable por parte de la parroquia quien es el encargado de la convocatoria y se lleva a cabo por parte nuestra agencia toda la operación de los servicios del itinerario ofrecidos, correspondiente a los servicios prestados de acuerdo con al programa, que incluye: Tiquetes aéreos ida y regreso a Europa, Alojamiento, Traslados, Alimentaciones, Costo de entradas a los sitios a visitar”. (Negrilla fuera de texto).*

Por lo anterior y según lo establecido en el pliego de condiciones la certificación no puede ser tenida en cuenta toda vez que no se presentó con el contrato, como así lo exigía La Previsora S.A. Compañía de Seguros, de tal manera, que no se cumplía con los requisitos de experiencia y esto generó que la propuesta no cumpliera con los requisitos exigidos en la Capacidad Técnica.

Al no presentar el documento Convenio de Prestación de Servicios, en el término establecido y a solicitud de La Previsora S.A. Compañía de Seguros, sino en el término de las observaciones a las evaluaciones, es decir el día 11 de abril de 2018, este no puede ser tenido en cuenta toda vez que su presentación se realiza de manera **EXTEMPORÁNEA**, fuera de los términos señalados en el cronograma establecido en la invitación abierta No. 006-2018.

2. Teniendo en cuenta que mediante correo electrónico enviado por Viva Consolidadora Turística S.A.S., del día 10 de abril se afirmó no tener un contrato que soporte la certificación emitida por la Parroquia Jesús Amor Misericordioso, no es entendible para esta entidad el origen y presentación del documento enviado por correo electrónico el día 11 de abril de 2018.
3. Revisando la certificación y el convenio allegados se pueden establecer varias inconsistencias, que afectan la experiencia presentada, y los elementos esenciales que debe

contener todo contrato, por las cuales no se puede tener en cuenta los documentos mencionados, a saber:

- a) En el convenio no es claro sí la persona jurídica que emite la certificación es la misma que se encuentra señalada en el convenio, ya que la certificación es expedida por Parroquia Jesús Amor Misericordioso, y en el convenio se señala a El Santuario de la Divina Misericordia; en el convenio no se señala el número de identificación de la Persona Jurídica, que permita evidenciar el convenio y el contrato provienen de la misma persona.
- b) No es clara la calidad de sujeto del señor Jorge Guillermo Brun, ya que en el convenio obra como mandatario del Santuario de la Divina Misericordia, y en la certificación se identifica como contratista o representante de Viva Consolidadora Turística S.A.S., esto genera una inconsistencia en los dos documentos que los inválida.
- c) El convenio no señala de manera clara el objeto del mismo por lo que no se puede establecer su cumplimiento frente a lo solicitado en el pliego de esta invitación.
- d) La cuantía que es requisito necesario para determinar la validez de la experiencia no está establecida en el convenio, por lo que no es posible probar la señalada en la certificación e invalida la experiencia.
- e) Tampoco es clara la forma de pago del convenio, ya que si según lo señalado por el proponente, cada “peregrino” o persona natural es la que individualmente realiza el pago, se entendería que existen muchos contratos y no uno sólo que valide la forma y cuantía exigidas en el proceso.